



Resolución de Gerencia General

N.° 38 -2022-PGE/GG

Lima, 09 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N.° 112-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y el Informe N.° 173-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1326 se Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, y en su artículo 9 se define como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de Derecho Público interno. Cuenta con autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye Pliego Presupuestal;



Que, mediante Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;



Que, en el marco de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la trigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado se aprobó la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) formalizado mediante Resolución del Procurador General N.° 125-2021-PGE/PGE del 30 de diciembre de 2021 del Pliego 068: Procuraduría General de Estado - PGE, hasta por la suma de S/ 34 474 856,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;





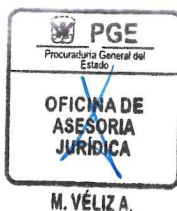
Resolución de Gerencia General

N.° 38 -2022-PGE/GG

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440 señala que se consideran modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, a las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. A su vez, el numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/50.01, dispuso la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440, referido a la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a partir del 1 de enero de 2021, la misma que fue modificada por Resolución Directoral N.° 0032-2020-EF/50.01 que varió su entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2023. En consecuencia, la regulación y trámite de las acotadas modificaciones presupuestarias se encuentran en "vacatio legis" que no es otra cosa que el período que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que en tanto se implementen los artículos estipulados en la Novena Disposición Complementaria Final - entre los cuales se encuentra el artículo 47 - los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia. En consecuencia, resulta aplicable el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N.° 28411, que sostiene que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por





Resolución de Gerencia General

N.° 38 -2022-PGE/GG

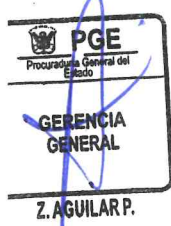
las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, en el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, estando a lo dispuesto en los incisos i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N.° 0022-2021-EF/50.01, las notas modificatorias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del pliego 068: Procuraduría General del Estado se han efectuado con la finalidad de permitir y asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N.° 5/GN de la citada directiva;

Que, mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 81-2022-PGE/PG publicada en el diario oficial "El Peruano" el 4 de mayo del año en curso, en el numeral 1.3 del artículo 1 se delega en el/la Gerente/a General aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, previo informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N.° 0022-2021-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las





Resolución de Gerencia General

N.° 38 -2022-PGE/GG

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de julio del Año Fiscal 2022, vence el 10 de agosto de 2022;

Que, en el marco de sus competencias, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N.° 112-2022-JUS/PGE-OPPM, emite opinión favorable señalando, que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias mediante Resolución de Gerencia General, producto de la variación al presupuesto a nivel de actividades presupuestarias y/o genéricas de gasto;

Que, con Informe N.° 173-2022-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal para formalizar las modificaciones presupuestarias a nivel programático, al encontrarnos dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N.° 0022-2021-EF/50.01, facultad que se encuentra delegada en el Gerente General y que además constituye un acto de la administración interna de la entidad, al estar destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, conforme a la definición contenida en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, en atención a los informes y consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 018-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.° 0022-2021-EF/50.01 y la Resolución de la Procuradora General del Estado N.° 081-2022-PGE/PG;



Resolución de Gerencia General

N.º 38 -2022-PGE/GG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, las cuales son consideradas actos de la administración interna, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de julio del Año Fiscal 2022, según el Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

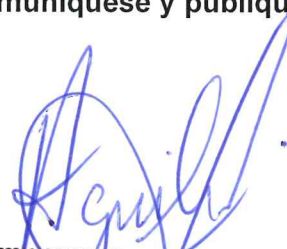
Artículo 2.- ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 001, del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de julio del Año Fiscal 2022.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022 correspondiente a los Pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional




ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerencia General
Procuraduría General del Estado

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE JULIO
(EN SOLES)

SECTOR: 06 - JUSTICIA
PLIEGO: 068 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO (001729)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO (001729)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FF / Rubro	RESOLUCIÓN: RGG 38-2022-PGE-GG				MODIFICACIONES	
			NAT. GASTO		MODIFICACIONES			
			CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
ACCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	398,877	0	
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	114,640	
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	259,467	0	
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	183,325	0	
5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	4,500	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
5000971	MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	4,500	0	
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	2,450	0	
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						1,049,985	1,049,985	
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						1,049,985	1,049,985	
TOTAL RESOLUCIÓN:						1,049,985	1,049,985	



VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
ZEIDA MABEL AGUILAR PIANTO
Gerencia General
Procuraduría General del Estado



FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO
ÁLVARO JOSÉ VELEZNORO ORMEÑO
Jefe de la Oficina de Planeamiento
Presupuesto y Modernización
Procuraduría General del Estado